



ORDENANZA AD REFERENDUM

V I S T O:

La solicitud planteada por las personas integrantes del Comedor Ernesto Jose Aparicio, que funciona en las instalaciones del Viejo Hospital Local, en cuanto, a que desean continuar con las actividades que allí desarrollan, a los fines de no ver entorpecer tan loable trabajo para con la comunidad en Gral., y.-----

CONSIDERANDO:

Que, dicho Comedor debe contar con un lugar estable para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, y.-----

Que este municipio atento a la ley 1.349, de municipalidades se encuentra facultado para disponer de sus bienes, cumplimentando con los recaudos legales correspondientes.-----

Que, en consecuencia, se debe dictaminar la normativa comunal pertinente.-----

POR ELLO:

EL CONSEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

ORDENA

ARTICULO 1º.-

OTORGAR, en carácter de comodato, por el termino de cinco años, al Comedor Ernesto Jose Aparicio el espacio físico que ocupan en la actualidad como asiento de sus actividades, ubicado en las instalaciones del Viejo Hospital Local.

ARTICULO 2º.-

Elevar copia de la presente al ejecutivo Municipal, a sus efectos.-----

ARTICULO 3º.-

Comunicar, Registrar, y Archivar.-----



[Signature]
CARLOSA CAZON
INTENDENTE (I)
Munic Prof S Mazza